

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por Resolución Nº 001462 de septiembre 17 de 2020 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

AVISO No. 011

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN. SE HARÁ DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. EL DECRETO 4791 DE 2008; EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

OBJETO: INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS POINT EN LAS SEDES ANEXAS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

ASÍ MISMO SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL AL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESENTE PROCESO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de VEINTE (20) DIAS.

FORMA DE PAGO: El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo previa la presentación de las correspondientes pólizas de garantía y el cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura v/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere. Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021.

INTERESADOS **FAVOR** CONSULTAR **PLIEGO** DE CONDICIONES ΑL **CORREO** inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ

> ORIGINAL FIRMADO LAMBERTO GARCÍA Rector

Ciudadela las Américas, Sector Picaleña teléfono 5155117 E-mail: inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co www.iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por Resolución Nº 001462 de septiembre 17 de 2020 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 011

PROCESO DE SELECCIÓN CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De conformidad con la necesidad existente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ en Ibaqué, está interesada en adelantar el presente proceso de cuantía inferior a los 20 SMLMV con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el consejo directivo en el manual de contratación

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

*INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo con el procedimiento indicado por el consejo directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS POINT EN LAS SEDES ANEXAS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9 Registro DANE 173001010508

3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial DIESIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y

Disponibilidad Presupuestal: No. 2021026 19 DE AGOSTO DE 2021.

NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$17.699.108) M/CTE.así:

Código presupuestal: 032107 MANTENIMIENTO

FUENTE: GRATUIDAD CONPES

3.1 FORMA DE PAGO: El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo previa la presentación de las correspondientes pólizas de garantía y el cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere. Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

4.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

- Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y
 evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación



Aprobado por *Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020* Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

por parte de la entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

- Cuando se presenten dos o más propuestas para la presente invitación por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembro de un Proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
- Si el Objeto Social de la proponente persona jurídica no tiene relación con la Naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.
- Por estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas Señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.
- La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

5.- DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación, atendiendo al principio de selección objetiva.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6.-CRONOGRAMA y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Publicación de | 23 de agosto de 2021 | http://iejosejoaquinflorezherna |
| invitación publica | | ndez.edu.co/ |
| Presentación de | 24 de agosto de 2021 Horario | |
| propuestas | de Radicación | Página web de la institución |
| | De 8:00 Am a 4:00 pm | |



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por Resolución Nº 001462 de septiembre 17 de 2020

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9 Registro DANE 173001010508

| regione Drive in coordinates | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|--|
| Cierre de recepción de ofertas | 24 de agosto de 2021 4:00 pm | Físico en la ventanilla única de la institución ubicada en la ciudadela las américas sector picaleña | | |
| Evaluación de propuestas | 25 de agosto de 2021 | En la institución ciudadela las américas sector pi caleña | | |
| Adjudicación del Contrato. | 25 de agosto de 2021 | Página web de la institución y físico en la ventanilla única de la institución | | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación | Oficina de pagaduría de la institución | | |

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicada en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

7.- CONVOCATORIA PÚBLICA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados.

8.- CIERRE Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por el rector tendrá en cuenta lo siguiente:

Los proponentes allegarán los documentos requeridos en los numerales 8.1 y 8.2, lo cuales serán verificados por la Institución Educativa al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9 Registro DANE 173001010508

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública para PERSONA JURÍDICA diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial.

8.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o
 por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las
 actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Lev 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.



Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9 Registro DANE 173001010508

- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES** diligenciado y firmado en original.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial.

9. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|------|---------------------------------|---------------------|------|
| 1 | CABLE UTP CAT6 CAJA 305 MTS | UNIDAD | 4 |
| 2 | ROUTER BOARD MIKROTIK RB951G | UNIDAD | 1 |
| 3 | ACCESS POINT UAP AC LR | UNIDAD | 8 |
| 4 | GABINETE 7 UNIDADES RACK | UNIDAD | 2 |
| 5 | PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 | UNIDAD | 2 |
| 6 | UPS 750 VA | UNIDAD | 8 |
| 7 | SWITCH 24 PUERTOS GIGA 100/1000 | UNIDAD | 2 |
| 8 | JACK RJ45 CAT 6F | UNIDAD | 34 |
| 9 | FACE PLATE | UNIDAD | 34 |
| 10 | PATCH CORD 1MT CAT6 | UNIDAD | 26 |
| 11 | CAJA H/V 40MM | UNIDAD | 34 |
| 12 | CANALETA PLÁSTICA 20X12 | UNIDAD | 86 |
| 13 | PLUG RJ45 | UNIDAD | 100 |
| 14 | ACCESORIOS DE INSTALACIÓN | UNIDAD | 1 |



Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

15 INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS CABLEADO Y 8 ACCESS POINT 1

9.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, documentos del proceso y oferta del contratista.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, documentos del proceso y oferta del contratista.
- 4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- 5. Garantizar la prestación de los servicios, dentro del plazo pactado.
- 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 8. Ejecutar el suministro de los artículos, en los horarios programados y en el sector indicado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por intermedio del Supervisor del Contrato.
- 9. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta
- 10. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso
- 11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
- 12. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 14. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 16. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
- 17. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
 - Otras especificaciones pueden ser consultadas en la oficina de Tesorería, sede principal de la institución educativa.

10. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS



Aprobado por *Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020* Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- -Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria.
- -Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

11. REGLAS GENERALES A LA EVALUACIÓN

- 11.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.
- 11.2 DE LA SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

- 11.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato.
- 11.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar
- 11.5 DESEMPATE. Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada en el artículo 36 del presente manual.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por Resolución Nº 001462 de septiembre 17 de 2020 Registro Educativo Nº 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

11.6 ÚNICO OFERENTE. Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación publica a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

12. GARANTÍAS

La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. EL artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|-----------------------------------|---|--|
| cumplimiento general del contrato | 30% del valor del contrato | Hasta 6 meses después |
| Buen manejo del anticipo | 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo | Igual al período de ejecución del contrato |

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de institución EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ o en virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas.

13. RÉGIMEN TRIBUTARIO

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrara en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. La institución educativa, cuando efectué contratos de obra pública es responsable de retener las sumas correspondientes a la contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio

DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ La institución educativa, cuando efectué contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro-deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ" Aprobado por *Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020* Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

14. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1 Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal
- 2 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el mismo. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
- 3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
- 4. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.
- 5. Entrega a la institución educativa de los certificados de altura de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN 23 DE AGOSTO DE 2021.

LAMBERTO GARCÍA Rector